



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2020 - 0292**

Adviértase, que la convocada AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR- concurrió al pleito, contestando la demanda. No obstante, se allanó a las pretensiones, siempre y cuando se respete la servidumbre que ostenta en el predio, materia del proceso (archivo 17 fls.1 a 4).

Con todo, dicha réplica se pone en conocimiento del extremo activo por el término legal.

Por último, previo a reconocerle personería a la apoderada de la reseñada encartada, alléguese los soportes que den cuenta de la calidad que dice ostentar la doctora MARISOL OROZCO GIRALDO ante la ADR (Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión), pues no fueron anexados, según consta en el archivo 17.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>13/01/22</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>002</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP